

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III

REGLAMENTO

(Aprobado por el Patronato de la Fundación de la Universidad CEU Fernando III en sesión de 14 de mayo de 2026)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad CEU Fernando III dispone de un amplio Programa de becas y ayudas para los estudiantes de Grado de la Universidad. Por una parte, se premian los mejores resultados de los estudiantes de Bachillerato, para atraer la excelencia académica a nuestra universidad, y por otra parte se responde a las necesidades de aquellos estudiantes que pudieran necesitar ayuda económica para estudiar con nosotros.

Asimismo, forma parte de la filosofía de las Universidades CEU, premiar y reconocer el esfuerzo de sus estudiantes, especialmente de aquellos que obtengan unos resultados académicos excelentes a lo largo de sus estudios de Grado, para ellos, la Universidad CEU Fernando III ofrece este programa de incentivo económico del que podrán beneficiarse todos los alumnos que obtengan la máxima calificación (Matrícula de Honor) en sus estudios de Grado promoviendo así la excelencia y motivando a los demás estudiantes a alcanzar logros similares.

Artículo 1. – Objeto

El objeto de este Reglamento es establecer los requisitos y regular el procedimiento para la aplicación del Programa de reconocimiento del rendimiento académico de los estudiantes de Grado de la Universidad CEU Fernando III para la concesión de exenciones en el precio de la matrícula.

Artículo 2.- Requisitos

Podrán acceder a este programa de reconocimiento aquellos estudiantes de Grado que, en sus calificaciones finales del curso académico, cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Haber obtenido **Matrícula de Honor** en alguna/s de las asignaturas contempladas en el Plan de estudios oficial de la titulación como materias de Formación Básica, Obligatoria y Optativas. Quedan excluidos de este programa los créditos correspondientes al *Practicum*, y a los Trabajos Fin de Grado.

- 2.- Haber obtenido la Matrícula de Honor en la primera Matrícula de la asignatura.
- 3.- Haber aprobado todas las asignaturas del curso académico anterior a aquel para cuya matrícula se solicita exención.
- 4.- Haber obtenido una nota media de, al menos, 8,5 en las calificaciones definitivas de las asignaturas del curso anterior a aquel para cuya matrícula se solicita exención.

Artículo 3.- Beneficios económicos

Los estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados quedarán exentos de pagar, en la matrícula del curso siguiente, un importe equivalente al número de créditos en los que hubiera obtenido Matrícula de honor en el curso inmediatamente anterior.

El importe bonificado corresponderá exclusivamente al coste del crédito con el alcance que se determina en este Reglamento. En ningún caso comprenderá el coste de reconocimiento o convalidación de créditos, traslado de expediente, solicitud de certificados académicos y expedición de Títulos, entre otros derechos económicos exigibles durante la vida académica, los cuales deberán abonarse íntegramente.

Artículo 4.- Compatibilidad con otras ayudas y becas

Estas ayudas son compatibles con el disfrute por parte del estudiante de cualquier otra beca o ayuda, de carácter público o privado. Si el alumno hubiera recibido una beca para matrícula, el importe de esta ayuda por rendimiento académico se reducirá en proporción a la cuantía recibida.

Artículo 5.- Solicitud

El estudiante que cumpla los requisitos del artículo 2, deberá presentar la solicitud de bonificación antes de matricularse del curso siguiente, y una vez hayan sido publicadas las actas definitivas de las asignaturas en las que haya obtenido Matrícula de Honor al finalizar el curso académico.

La solicitud de reconocimiento será presentada mediante **instancia** dirigida al Servicio de Atención y Gestión al Alumno de la Universidad CEU Fernando III.

El importe bonificado será descontado automáticamente de la cuantía a pagar en concepto de matrícula del curso siguiente.

Artículo 6.- Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de la Fundación Universitaria Fernando III